



*República de Honduras*  
*Secretaría de Educación*

Comayagüela, M.D.C., 18 de Septiembre del año dos mil siete.

Su oficina:

Para su conocimiento y demás fines le transcribo la Resolución que literalmente Dice: **RESOLUCIÓN N° 587-SE-07, SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION.**- Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete. Vista para dictar Resolución final en la Licitación Publica Nacional **Numero UAF- BID/ LPN/ 02/07** para **EL SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS MODALIDADES ALTERNATIVAS DE EDUCACION**, la cual inicio con la apertura de sobres conteniendo ofertas el día dos del mes de julio del año dos mil siete financiada a través del **Crédito 1552/SF-HO** Proyecto "Programa de La Educación Media y Laboral" y donde participan las empresas siguientes: **1.- JETSTEREO S. A de C. V.** **2.- SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. "SUMITEC"**, ambas empresas participantes debidamente representadas. **CONSIDERANDO (1):** Que el Gobierno de la República de Honduras suscribió en fecha 8 de octubre del año 2004 con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de **Préstamo No. 1552/SF-HO**, lo anterior para financiar el Proyecto "Programa de Educación Media y Laboral" , dicho convenio posteriormente fue aprobado por el Congreso Nacional mediante **Decreto No. 162-2004.** **CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo a lo establecido en el convenio de

*La educación popular, es el alma de las naciones libres*  
*Francisco Morazán*



*República de Honduras*  
*Secretaría de Educación*

**Préstamo 1552/SF-HO** así como a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la adjudicación de los contratos de bienes y servicios sometidos a licitación, le corresponde al titular de la Secretaría de Educación como órgano competente. **CONSIDERANDO (3):** Que en el día y hora señalada se llevo a cabo la apertura de sobres contentivos de las ofertas presentadas en tiempo y forma por las empresas participantes y de la forma siguiente: **1.- JETSTEREO S. A de C. V.** presentó oferta por la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,814,176.00)**. y una garantía bancaria para el sostenimiento de oferta por un valor de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 30,000.00)** **2.-SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. "SUMITEC"** presento oferta por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Lps. 2,159,360.38)** y una fianza para el sostenimiento de oferta por un valor de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 30,000.00)**; dichas ofertas fueron abiertas y leídas en alta voz ante la presencia de los oferentes, representante de la autoridad competente, representante de Auditoria Interna de la Secretaría de Educación y representantes de Asesoría Legal de la Secretaría de Educación, como del Asesor Legal del Proyecto. **CONSIDERANDO (4):** Que la comisión evaluadora debidamente conformada en base a criterios objetivos, procedió al exámen legal de los documentos presentada por las dos empresas oferentes, concluyendo del mismo exámen en que era necesario requerir a las dos empresas a efecto de que presentaran la documentación siguiente así: **a JETSTEREO S. A de C. V.** se le solicito que presentara una carta bancaria mediante la cual se certifique que maneja un equivalente en cifras al monto de la oferta ya que la que presentó era de cuatro cifras altas; de igual forma se le

*La educación popular, es el alma de las naciones libres*  
*Francisco Morazán*



*República de Honduras*  
*Secretaría de Educación*

solicitó presentar la constancia de solvencia con la **Dirección Ejecutiva Ingresos** actualizada ya que la que presentó estaba vencida y en la lista de clientes de los dos últimos años omitió señalar la cantidad facturada y el tipo de equipo, además de lo anterior se le pidió también aclarar algunas especificaciones técnicas; en cuanto a **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. "SUMITEC"** se le requirió para que presentara la Constancia de solvencia de la **Dirección Ejecutiva Ingresos** actualizada ya que la que presentó estaba vencida así mismo se le solicitó presentar evidencia de la capacidad técnica de la empresa, ambas empresas fueron requeridas y se les concedió el plazo de cinco días hábiles para subsanar lo requerido. **CONSIDERANDO (5):** Que la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. "SUMITEC"** presentó en tiempo y forma todos los documentos requeridos lo cual la faculta para que dicha empresa sea evaluada técnicamente y en cuanto a **JETSTEREO S. A de C. V.** presentó los documentos requeridos en forma extemporánea el día dieciséis de julio del año dos mil siete argumentando que su tardanza se debió a que la empresa se estaba cambiando de local lo cual para la comisión evaluadora no tenía sustento legal y por otra parte al analizar la constancia bancaria que presenta y la constancia de solvencia de la **Dirección Ejecutiva Ingresos**, se puede comprobar que dichos documentos la mencionada empresa ya los tenía en su poder cuando fue requerida, por lo anterior la empresa **JETSTEREO S. A de C. V.** no aprueba la fase legal y queda descalificada. **CONSIDERANDO (6):** Que la comisión evaluadora examinó la propuesta técnica de **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A.**, concluyendo en que dicha empresa cumple técnicamente y siendo la única empresa calificada la comisión al examinar la cantidad ofertada nota que en la misma está incluido el pago del Impuesto Sobre Ventas de lo

*La educación popular, es el alma de las naciones libres*  
*Francisco Morazán*



*República de Honduras*  
*Secretaría de Educación*

cual el Programa esta exento, por lo cual finalmente dicha comisión recomienda a este Despacho se adjudicara la presente licitación a la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. "SUMITEC"** por el precio de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (LPS. 1,928,000.34)**. **POR TANTO:** El Secretario de Estado en el Despacho de Educación en aplicación de los artículos 80,82 y 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 ,116,120,122 de la Ley General de la Administración Pública; 56,57,83,87,88,89,90,137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1,4,5,11,15,38,46,47,50,51,142 de la Ley de Contratación del Estado; 110,113,116,122,125,126,134, 135, 139,142, 143, del Reglamento a la Ley de Contratación; Decreto Legislativo 162-2004. **RESUELVE:** **PRIMERO:** Adjudicar la presente Licitación Publica Nacional a la empresa denominada **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. "SUMITEC"** por el precio de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (LPS. 1,928,000.34)** la cual no incluye el 12% del Impuesto Sobre Venta ya que el Programa esta exento de dicho pago, lo anterior por haber cumplido tanto los aspectos legales y técnicos ; cuyo pago y condiciones de entrega se establecerán en el contrato que posteriormente se celebre. **SEGUNDO:** Se descalifica a la empresa **JETSTEREO S. A de C. V.** Por no haber presentado en tiempo la documentación legal requerida, lo que conlleva a no declarar un segundo lugar para el caso de que la empresa adjudicada no firme el contrato o lo incumpla. **TERCERO:** Se le Indica a las Empresas oferentes, que de no estar de acuerdo con la presente resolución tienen el termino de **CINCO DÍAS HABILES** contados al día siguiente de la respectiva notificación, para interponer el recurso de **REPOSICIÓN** correspondiente ante esta

*La educación popular, es el alma de las naciones libres*  
*Francisco Morazán*



*República de Honduras*  
*Secretaría de Educación*

Secretaría de Estado. **CUARTO:** Transcribir la presente Resolución a cada una de las empresas participantes, así como a la Unidad Coordinadora del Programa.-  
**NOTIFIQUESE. MARLON A. BREVÉ REYES MINISTRO DE EDUCACIÓN, ABG. LUCIO ROMERO VELASQUEZ. SECRETARIO GENERAL.**

Atentamente:

  
Abg. **LUCIO ROMERO VELASQUEZ**  
SECRETARIO GENERAL



*La educación popular, es el alma de las naciones libres*  
*Francisco Morazán*